



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL 2022-2023

Resolución N° 003-2023-CEN/2022-2023

Lima, 31 de enero de 2023

VISTA:

La Carta s/n de fecha 27 de enero de 2023 suscrita por la Decana del Consejo Regional de Áncash y remitida vía correo electrónico del Comité Electoral Nacional, por el cual, comunica la situación de la sede Regional respecto a la conformación del Comité Electoral Regional y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Nacional fue conformado con el encargo de organizar y conducir el acto eleccionario del Colegio de Sociólogos del Perú; asimismo, el Reglamento aprobado por el Comité Electoral norma todo el proceso Nacional y Regionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 69° de Estatuto vigente.

Que, el artículo 102° del Reglamento Electoral Nacional 2022-2023, establece que el Comité Electoral Nacional resolverá situaciones no contempladas en el Reglamento Electoral, tomando en cuenta el Estatuto y cuyas decisiones son inapelables.

Que, la Decana del Consejo Regional de Áncash mediante Carta s/n de fecha 27 de enero de 2023, comunica al Comité Electoral Nacional que la sede Regional de Áncash cuenta con 8 colegiados activos, 2 miembros fallecidos y un colegiado que cambió de Sede Regional. Además, que el Consejo Directivo está conformado por 5 integrantes quienes ocupan cargos respectivos, razón por la cual, solo 2 colegiados asumirían la presidencia y secretaría del Comité Electoral Regional.

Que, el Comité Electoral Nacional solicitó opinión técnica al Organismo Nacional de Procesos Electorales – ONPE, quien viene brindando asesoramiento técnico para llevar a cabo el proceso eleccionario; planteando tres propuestas las cuales deberán ser consideradas conforme al Estatuto y lo que señala el Reglamento Electoral vigente.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 30 de enero de 2023, el Comité Nacional Electoral evalúa la situación de la sede Regional de Áncash que, al no contar con miembros activos para conformar la totalidad del Comité Regional Electoral y a fin de promover la participación activa de los miembros de la Orden; considera autorizar, de manera excepcional, conformar el Comité Electoral Regional de la citada sede regional con solo dos (2) miembros, presidente y secretario, para poder



conducir el proceso electoral en la sede Regional de Áncash. Asimismo, señala que los miembros del Comité Electoral Regional deberán ser miembros de mesa durante las elecciones generales.

Que, de conformidad con el artículo 69 del Estatuto vigente, el artículo 102 del Reglamento Electoral Nacional 2022 – 2023 y en pleno uso de sus atribuciones, con el voto unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Nacional ha adoptado la decisión que consta en la parte resolutive de la presente resolución y, por tanto;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR de manera excepcional la conformación del Comité Electoral Regional de la sede Regional de Áncash - Colegio de Sociólogos del Perú, con solo dos (2) miembros, presidente/a y secretario/a, a fin de que puedan conducir y garantizar el proceso electoral en la citada sede Regional. Asimismo, los miembros de dicho Comité Electoral Regional deberán ser miembros de mesa durante las elecciones generales.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Decana del Consejo Regional de Áncash y publicar la presente resolución en los canales oficiales del Colegio de Sociólogos del Perú.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lidia Mabel Gallegos Barrientos
CSP 4050

PRESIDENTA DEL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

Melissa Marcela Sulca Torpoco
CSP 2556

SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL